

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de octubre de 1994.

VISTO la Resolución nro. 856/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de los alumnos Miriam Elizabeth LUNA, Osvaldo Juan LOPEZ HERRERA y Carlos KURZ, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos se inscriben y aprueban asignaturas del Curso - de Enlace de Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título del curso de post-grado de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 12 de octubre de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 856/94 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

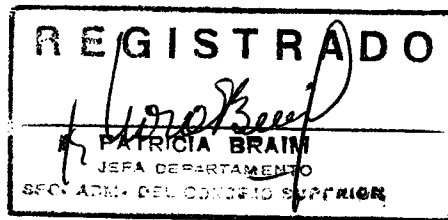
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 856/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en 1991 y - 1992 y convalidar la aprobación de asignaturas, rendidas con anterioridad a la obtención del título del curso de post-grado de Higiene y Seguridad en el Trabajo, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Resolución nro. 29/87, a

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

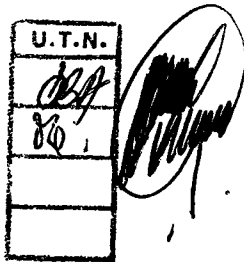
2

///.-

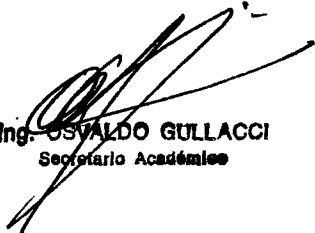
Los alumnos Miriam Elizabeth LUNA, legajo nro. 07-48019-5, Osvaldo Juan LOPEZ HERRERA, legajo nro. 07-47988-1 y Carlos KURZ, legajo nro. 07-47951-3, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 625/94




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico